



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001856 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 02 MAYO 2024

VISTO; la Hoja de Liquidación N° 0040-2024, de fecha 22 de abril de 2024, Informe Escalafonario N° 00771-2024, y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, en su artículo 59°. - **Asignación por tiempo de servicios**, establece que, el profesor tiene derecho a: literal a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios, literal b) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios, en concordancia con el numeral 134.1 del artículo 134° del **Reglamento de la Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED**, señala: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial el cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios;

Que, el numeral 134.2 del artículo 134°, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala que, "El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla las 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 00771-2024, de la UGEL Mariscal Cáceres, informa que, si le corresponde otorgar Asignación por Tiempo de Servicios por 30 años, a favor de la Sra. LIZABETH VALLES GUERRA, Profesora en la I.E. LA INMACULADA, Código de Plaza N° 1182114131J9, del Distrito de Juanjuí, Provincia Mariscal Cáceres;

Que, en tal sentido, resulta procedente **OTORGAR ASIGNACION DE 30 AÑOS DE SERVICIOS**, mediante Hoja de Liquidación N° 0040-2024, de fecha 22 de abril de 2024, cumplidos al 11 de abril de 2024, a favor de la Profesora LIZABETH VALLES GUERRA, por el monto de OCHO MIL SESENTA Y UNO Y 30/100 SOLES (S/ 8,061.30);

De conformidad a los considerandos descritos y de acuerdo a la legislación vigente;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR, a la Sra. LIZABETH VALLES GUERRA, identificada con D.N.I. N° 01003559, Profesora en la I.E. LA INMACULADA, Código de Plaza N° 1182114131J9, del Distrito de Juanjuí, Provincia Mariscal Cáceres, por haber cumplido 30 años de servicios al 11/04/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, la ASIGNACION DE 30 AÑOS DE SERVICIOS, cumplidos al 11 de abril de 2024, a favor, de la Sra. LIZABETH VALLES GUERRA, quien labora como Profesora en la I.E. LA INMACULADA, Código de Plaza N° 1182114131J9, del Distrito de Juanjuí, Provincia Mariscal Cáceres, Región San Martín, por el monto de **OCHO MIL SESENTA Y UNO Y 30/100 SOLES (S/ 8,061.30)**; de conformidad con la Hoja de Liquidación N°0040-2024, de fecha 22 de abril de 2024.

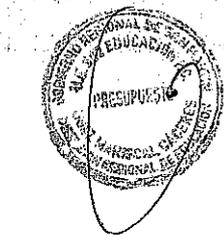
ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, la suma de **OCHO MIL SESENTA Y UNO Y 30/100 SOLES (S/ 8,061.30)**, a favor de la Sra. LIZABETH VALLES GUERRA, por concepto de Asignación por Tiempo de Servicios por haber cumplido 30 años de servicios oficiales al 11/04/2024.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el pago de la ATS se hará efectiva cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martín), efectuó la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.

ARTÍCULO QUINTO. - AFECTÉSE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 -Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a través de la Oficina Secretaría General, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la interesada y oficinas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES



MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. FC. JUANJUÍ

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjuí, 02 MAY 2024



Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL

JMPT/DIR
JAV/DJ
SHP/CA
DVA/RR. HH